



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

12305

Año CXLV

Martes, 4 de abril de 1978

Núm. 77

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.552

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1978, acordó convocar concurso restringido para la provisión de la plaza de Oficial mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Es objeto de las presentes bases la convocatoria, mediante concurso restringido, para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás derechos económicos inherentes, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del nuevo régimen retributivo establecido en el texto articulado de 6 de octubre de 1977.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso quienes pertenezcan a la categoría primera del Cuerpo nacional de Secretarios de Administración Local y no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo.

Tercera. Estas bases se publicarán íntegramente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, y un extracto de ellas en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso restringido deberán presentar instancia solicitándolo, debidamente reintegrado y dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, acompañando los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general de la Corporación, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del extracto de

estas bases en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo deberán acompañar a su instancia justificación de haber ingresado en la Depositaria de Fondos municipales la cantidad de 800 pesetas en concepto de gastos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá también hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Los aspirantes, además de su pertenencia la Cuerpo nacional de Secretarios de Administración Local, en la categoría figurada en la base segunda de esta convocatoria, deberán acreditar y observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función y declarar no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin perjuicio, además, de lo que se establezca en desarrollo de lo previsto en el artículo 49 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

Sexta. De conformidad con lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1963, no será necesario acompañar a las instancias los documentos justificativos de las condiciones generales establecidas en estas bases, bastando para ser admitido y tomar parte en el concurso que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las referidas condiciones en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Sin embargo, deberán acompañar todos y cada uno de los documentos y justificantes de los méritos que aleguen para que éstos puedan serles computados y valorados.

Séptima. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento se procederá a la aprobación de las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose públicas dichas rela-

ciones durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, con publicación de anuncios en los «Boletines Oficiales» de la provincia y Estado. Asimismo, y por el mismo Organismo corporativo, se procederá al nombramiento del Tribunal calificador, publicándose su composición en los citados periódicos oficiales y tablón de edictos, a efectos de impugnaciones contra sus miembros, por un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava. El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Secretario general de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local; el señor Abogado del Estado, Jefe de la Abogacía del Estado, de la Delegación de Hacienda de esta provincia, o Abogado del Estado en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por la Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí estas funciones el señor Secretario general de la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario del mismo, tendrán voz y voto.

Novena. Los méritos de los concursantes se calificarán, según el libre juicio del Tribunal, dentro de cada uno de los dos grupos y de las puntuaciones señaladas que figuran en el baremo de méritos anexo a estas bases. La puntuación total será la suma de las puntuaciones asignadas en cada grupo.

El Tribunal se atenderá, al valorar, a la relación de los méritos con las funciones de la plaza a desempeñar por el seleccionado, con la función pública local en especial y la pública en gene-

ral, atendiendo a los niveles de titulación a que se contraigan. Atenderá, más que a la apreciación cuantitativa de los méritos o el esfuerzo realizado para obtenerlos, al significado de competencia en orden a la plaza objeto del concurso.

No se podrán puntuar servicios simultáneos, aunque sean extraordinarios.

Los empates, caso de que los hubiere, se resolverán a favor del concursante de menor edad.

Los concursantes, en su instancia o en hoja aparte, relacionarán sus méritos siguiendo el orden que se señala en el baremo, haciendo referencia a los documentos que necesariamente acompañarán para acreditarlos de modo fehaciente. El Tribunal queda facultado para decidir, según las reglas de la sana crítica, la prueba documental de los méritos alegados, y en caso de no considerarlos probados, hacer caso omiso de ellos. No podrá considerarse notorio ningún mérito alegado y, en consecuencia, exento de prueba.

Décima. El Tribunal habrá de ajustarse en su actuación a las bases de la convocatoria, adoptándose sus decisiones por mayoría de los presentes, salvo en las puntuaciones, en que se estará al promedio que resulte, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Undécima. El Tribunal, una vez terminada la calificación de los aspirantes, publicará y pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia el nombre del concursante que haya obtenido mayor puntuación para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Asimismo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes.

Duodécima. El aspirante propuesto deberá aportar ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación citada en la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. En el caso de no presentar dicha documentación en el plazo indicado, salvo fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiese podido incurrir. En tal caso, la Alcaldía-Presidencia podrá formular propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siguiese en orden de puntuación.

Decimotercera. Si el aspirante propuesto tuviere la condición de Secretario de Administración Local en activo estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar justificación de la Dirección General de Administración Local de su condición de funcionario en activo y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Decimocuarta. Aportada la documentación exigida por la base decimosegunda, o decimotercera, en su caso, el Ayuntamiento Pleno procederá a efectuar el nombramiento, ateniéndose a la propuesta formulada, en la primera sesión que se celebre,

Decimoquinta. La presente convocatoria, sus bases y actos administrativos de ellas derivados, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimosexta. Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constituyen ley del concurso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, sin perjuicio de todo lo establecido en el Real Decreto de 6 de octubre de 1977 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 14 de marzo de 1978. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo correspondiente al concurso para la provisión de la plaza de Oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Baremo de méritos

Primera parte

1. Ingreso por oposición libre en la primera categoría: 10 puntos.

2. Ingreso por oposición libre en Cuerpos nacionales de la Administración Local, distintos del de Secretarios, y Cuerpos de la Administración pública, con exigencia de título superior: 5 puntos.

3. Haber prestado en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios más de cinco años de servicios: 5 puntos.

4. Haber prestado en la misma categoría diez años de servicios (no acumulativos al anterior): 10 puntos.

5. Haber prestado más servicios en la misma categoría por encima de los diez años. Por cada cinco años o fracción (acumulativo al anterior): 1 punto.

6. Diploma en Administración Local del Instituto de Estudios de Administración Local, en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios, debiendo computarse y valorarse un solo diploma, hasta un máximo de 4 puntos.

7. Otro título superior, distinto del tenido en cuenta para la oposición de ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios: 5 puntos.

8. Curso de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local, en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios (sólo un curso, y aun esto no puntuará caso de estar en posesión del diploma del número anterior): 2 puntos.

9. Estar en posesión del premio «Calvo Sotelo» o «Fernández Villa», a título individual, por trabajos científicos, hasta un máximo de 4 puntos.

10. Ingreso por oposición en Cuerpo de la Administración Local, con exigencia de título medio, en el que, al menos, se hayan prestado cinco años de servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

11. Haber prestado continuamente hasta diez años de servicios en alguno de los Cuerpos del número anterior (no acumulativo al anterior), hasta un máximo de 10 puntos.

12. Diplomas o cursos del Instituto de Administración Local, distintos de los del número 8 (sólo un curso o diploma), hasta un máximo de 1 punto.

Segunda parte

13. Publicaciones en forma de libro o colaboración permanente sobre temas científicos, por tiempo superior a seis años en revistas anuales y tres años en semestrales, dos años en cuatrimestrales, año y medio en trimestrales, o un año en bimensuales o mensuales, hasta un máximo de 8 puntos.

14. Publicaciones de conferencias, folletos, artículos en revistas o prestación de ponencias en convenciones de cualquier clase, siempre que sean, por lo menos, de nivel interprovincial, hasta un máximo de 6 puntos.

15. Premios académicos y profesionales, dispensados por organismos públicos a nivel, al menos, de Facultad Universitaria o centros interprovinciales, hasta un máximo de 3 puntos.

16. Trabajos docentes o de investigación en Facultades o Escuelas Oficiales de Postgraduados, hasta un máximo de 2 puntos.

17. Cualesquiera otros méritos alegados que impliquen conocimientos de las funciones del cargo, hasta un máximo de 2 puntos.

Núm. 2.562

Habiendo solicitado el Presidente de la «Casa de Andalucía» en Zaragoza, don Francisco Mendoza Román, autorización para trasladar de local la sala de bingo que tenía autorizada en la calle Cavia, número 7, a la de Avila, número 12, por estimar que este local últimamente citado reúne mejores condiciones que el anterior, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden ministerial de 25 de junio de 1977, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete el expediente a información pública por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los vecinos cabezas de familia que habitan a menos de 100 metros del inmueble ocupado por los locales en que se pretende instalar la sala formulen las alegaciones que estimen oportunas, encontrándose el expediente en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de marzo de 1978. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.563

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Construcciones Eléctricas Davi», S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de 10 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo, sito en la carretera de Castellón, kilómetro 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del De-

creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.564

Ha solicitado «Inmobiliaria Gracia Salamero» la instalación y funcionamiento de un depósito de 15 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en plaza de Salamero, angular a la calle Requeté Aragonés.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.565

Ha solicitado «Cosant», S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de 40 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en plaza Salamero, sin número (edificio «Salamero»).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.566

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Comuneros de Castilla, sin número, bloque 15, la instalación y funcionamiento de un depósito de 25 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.567

Ha solicitado don Lucio García Aparicio la instalación y funcionamiento de taller de fabricación de maquinaria,

sito en carretera de Castellón, kilómetro 4'800 (polígono «San Valero», nave núm. 18), con quince motores de 43 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.568

Ha solicitado don Mariano Grado Laura la instalación y funcionamiento de taller de fundición de metales no férricos, sito en carretera de Castellón, kilómetro 4'800 (polígono «San Valero», nave 28), con once motores de 54'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.569

Ha solicitado don Francisco Pozo Baños la instalación y funcionamiento de taller de reparación eléctrica del automóvil, sito en polígono Cogullada, calle F-3, con once motores de 9'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.570

Ha solicitado «Confecciones Solmen», S. A., la instalación y funcionamiento de taller de confección, sito en calle Andrés Gúrpide, 8-10, con veintitrés motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.571

Ha solicitado la Comunidad de propietarios del paseo María Agustín, 80-82, la instalación y funcionamiento de un depósito de 25 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.572

Ha solicitado la Superiora de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús la instalación y funcionamiento de un depósito de 20 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en la vía de la Hispanidad, 61-63.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.573

Ha solicitado don Fernando Martín Felipe la instalación y funcionamiento de taller mecánico, sito en carretera de Castellón, kilómetro 4'800 (polígono «San Valero», nave 14), con veintitrés motores de 73'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.574

Ha solicitado don Jaime Banzo Torralba la instalación y funcionamiento de taller de vulcanizados, sito en la carretera de Castellón, kilómetro 3'7 (polígono industrial, nave 18), con siete motores de 24'5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el

día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.575

Ha solicitado don José-María Vela Casaus la instalación y funcionamiento de taller de imprenta, sita en calle Reina Felicia, 22, con cinco motores de 4'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.576

Ha solicitado la Clínica «San Francisco» la instalación y funcionamiento de calefacción, agua caliente e instalaciones auxiliares en paseo de Colón, número 2, con seis motores de 5'84 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

SECCION SEXTA

Núm. 2.597

A L A G O N

Por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará expuesto en la Secretaría municipal el padrón de la Ordenanza para la exacción de la tasa municipal sobre entrada de carruajes en los domicilios particulares.

Durante dicho plazo podrá ser examinado y, en su caso, podrán ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Alagón, 28 de marzo de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.590

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 322 de 1978, expediente promovido por doña Carmen-Felisa Chamorro Alcrudo para la declaración de herederos «ab intestato» de doña Adela Chamorro Alcrudo, hija de Eduardo y Julia, natural de Zaragoza, que falleció también en esta capital, el día 17 de mayo de 1977, en estado de soltera, solicitándose la declaración de herederos a favor de sus hermanas Julia, Agustina y Carmen Chamorro Alcrudo y de sus sobrinos Pía Sánchez Chamorro, en representación de su premuerta madre y hermana de la causante Angeles-Clotilde Chamorro Alcrudo, y de su otro sobrino José-Antonio Chamorro Martínez, en representación de su premuerto padre y hermano de la causante Eduardo-Máximo Chamorro Alcrudo.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.589

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Mediante el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio universal de adjudicación de bienes al que están llamadas va-

rias personas sin designación de nombres, señalado con el número 325 de 1978-B, promovido por doña María Cásedas Berges, mayor de edad, sin profesión especial, soltera, de esta localidad (calle Pamplona Escudero, número 3), representada por el Procurador don Antonio Poncel Guallar, en cuyos autos aparece: Que el día 19 de noviembre de 1945, ante el Notario de esta ciudad don Luis Forniés Pallarés otorgó testamento don Constantino Zatorre Pérez, viudo de doña Higinia Cásedas Felipe, natural de Tarazona, en el que instituye heredera universal a doña Emilia Cásedas Zatorre, sobrina carnal, que falleció en esta ciudad el día 4 de enero de 1976, en estado de soltera, y sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia la instante, sobrina de la anterior, llamándose por medio del presente a los que se crean con derecho a los bienes de la herencia para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de su publicación, comparezcan ante este Juzgado todos los que se crean con derecho a los bienes del difunto, debiendo acompañar todos los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 2.533

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.599 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Wagin Mohamed Abón el Nasser Nour el Din, mayor de edad, casado, artista, de ignorado paradero, y Helmy Ibrahim Mohamed Nour el Din, de 20 años de edad, soltera, artista, y Aída Hassan Osmar, cuyas demás circunstancias se desconocen, también con ignorado paradero y que tuvieron su domicilio en esta ciudad (calle Fita, 8 y 14), para que comparezcan en este Juzgado de distrito el día 24 de abril próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Julio Merayo.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones